

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 15 DE ENERO DE 2026, QUE SE
CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas los días 18 y 23 de diciembre de 2025, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

**ÁREA DE FONDOS EUROPEOS, AGENDA URBANA,
SOSTENIBILIDAD Y PLANES ESTRÁTÉGICOS**

2.1.- Aprobar Memorando de Entendimiento con el Ayuntamiento de Cusco, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

**ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO, VIVIENDA**

2.2.- Aprobar el documento "Análisis en profundidad para el Estudio de Impacto en la Salud, Modificación Puntual 53 del TR-PGOU UE-2 PERI-PM-201 API-DMN-02 Cross San Jerónimo".

2.3.- Corregir error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, en las parcelas sitas en calle Álvarez Benavides, nº 13 y 15.

2.4.- Autorizar como uso alternativo, el residencial de vivienda protegida, a la parcela T1.1 del Plan Parcial del SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur".

2.5.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

AREA DE FIESTAS MAYORES

2.6.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 18 de diciembre de 2025, relativo a reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

2.7.- Cese y nombramiento de representante municipal en el IES V Centenario.

2.8.- Aprobar la adhesión a la Red de Ciudades promovidas por LALIGA, para reforzar la convivencia ciudadana, el respeto mutuo, la prevención de discursos de odio y la promoción de valores cívicos a través del deporte.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO SOCIALISTA

3.1.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Socialista, relativa a la adquisición de Ayesa Digital.

VOX

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a la importancia que el Gobierno Municipal va a otorgar a las políticas en materia de movilidad durante el año 2026.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa al servicio de limpieza de colegios públicos con medios propios.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

PARTIDO SOCIALISTA

4.1.- Propuesta relativa a la recuperación integral de la Barriada Las Américas y el entorno del Mercatemático. (Para votación)

4.2.- Propuesta relativa a la adopción de determinados compromisos con valores democráticos, ante las negociaciones para el acuerdo presupuestario suscrito entre los Partidos Políticos Popular y Vox.

VOX

4.3.- Propuesta relativa a mejoras en las actividades y el uso de las instalaciones deportivas del IMD.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.4.- Propuesta para la implementación de una estrategia municipal y la elaboración de una guía antirumores del Ayuntamiento. (Para votación)

4.5.- Propuesta relativa a la participación ciudadana en los proyectos de las líneas 2 y 3 del Metro.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula la Plataforma Vecinal Línea 2 de Metro de Sevilla, relativa a la implantación del tranvibús y sus efectos sobre la futura Línea 2 del Metro.

7.2.- Pregunta que formula D. Juan Manuel García González, relativa a la situación de abandono institucional que sufre la calle Ciudad de Aldaya, en el barrio del Parque Alcosa.

7.3.- Pregunta que formula la Asociación Vecinal "Pulmón Verde Arrayán", relativa a la creación de un parque público en los terrenos situados entre las calles Arrayán y Divina Pastora.

Expediente 17/2025

AL PLENO

Las ciudades Cusco (Perú) y de Sevilla (España) tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

La siguiente propuesta se realiza en virtud de la Resolución nº 921 de 30 de septiembre de 2024 de delegación de competencias del Sr. Alcalde

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Cusco y el Ayuntamiento de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma

La Delegada del Área de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

Código Seguro De Verificación	mmrcYGwfyHHESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/12/2025 11:11:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmrcYGwfyHHESWJ7kiI6uA==		





**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA,
REINO DE ESPAÑA, Y LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL
CUSCO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL
CUSCO

El Ilustrísimo Sr. José Luis Sanz Ruiz, alcalde-presidente del municipio de Sevilla, Reino de España, y el Ilustrísimo Sr. Luis Beltrán Pantoja Calvo, alcalde provincial del municipio de Cusco, en la región de Cusco, en la república de Perú.

Ambos firmantes intervienen en función de sus respectivas posiciones, las cuales han manifestado, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido otorgadas a tal fin.

PRIMERO.- El objetivo del presente memorando es formalizar las relaciones entre ambas ciudades para favorecer el entendimiento y la comprensión entre ellas y entre las instituciones de sus respectivos ámbitos territoriales, intensificar los esfuerzos colectivos y promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de conformidad con los actos deliberativos de ambas poblaciones, con especial atención a la cultura, al folklore, al turismo, a la historia y a las buenas prácticas, además de declarar su firme decisión de reforzar su relación de colaboración a través de canales *ad hoc*.

SEGUNDO.- El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985 regula las competencias del régimen local estableciendo que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».

TERCERO.- Este Memorándum se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad del Ayuntamiento de Sevilla de firmar Acuerdos internacionales no normativos dentro de su ámbito competencial, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo.

Código Seguro De Verificación	mmrcYGwfyHHESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/12/2025 11:11:32
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmrcYGwfyHHESWJ7kiI6uA==		

CUARTO.- Y de la Ordenanza Municipal nº6-2025-MPC de 4 de Julio de 2025; con el objeto de modificar el artículo segundo de la O:M: nº10-2022-MPC del 9 de Agosto de 202, en lo que respecta a la delegación de la autoridad para autorizar al Alcalde suscribir actas, protocolos y realizar actividades/gestiones “Autorizadas por el reglamento de los hermanamientos de Cusco con otras Ciudades del mundo”

QUINTO.- Por todo lo anterior y con el objeto de intensificar y formalizar las relaciones de cooperación entre las dos ciudades, en aras del interés general de ambos municipios y de sus habitantes, los órganos de dichos municipios se comprometen a respetar los términos del presente documento.

Teniendo en cuenta los vínculos y las afinidades que unen a las dos ciudades, con la mutua convicción del enriquecimiento resultante de las acciones conjuntas en cuestiones de desarrollo cultural, social y económico que podrá generarse gracias a la cooperación entre ambas ciudades y de conformidad con la voluntad manifiestamente expresa de los órganos de ambos municipios,

PROPONEN:

PRIMERO.- Un Memorando de Entendimiento entre el municipio de Cuzco y el municipio de Sevilla para favorecer el desarrollo de relaciones estables de amistad y de colaboración entre las dos ciudades dentro de los siguientes ámbitos:

- Cultura
- Folclore, incluso religioso
- Turismo
- Modernización empresarial
- Desarrollo del municipio
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y tecnología
- Medio ambiente

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en aras del interés general de ambos municipios se podrán desarrollar mediante las siguientes modalidades:

- Promoción y difusión
- Intercambio de objetivos empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntos
- Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales
- Formación y preparación de los recursos humanos
- Intercambios culturales, deportivos y artísticos
- Cualquier otra modalidad acordada por las ciudades

Todo ello dentro de sus respectivas competencias.

Código Seguro De Verificación	mmrcYGwfyHHESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/12/2025 11:11:32
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmrcYGwfyHHESWJ7kiI6uA==		

TERCERO.- A fin de promover, supervisar y controlar todo lo acordado se prevé la creación de un comité de entendimiento que tendrá el deber de establecer los programas de trabajo, los intercambios y las acciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como su seguimiento.

El comité de entendimiento, de naturaleza eminentemente técnica, estará formado por dos representantes de cada ciudad

CUARTO.- Ambas instituciones harán uso de sus propios canales habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en los casos en los que proceda una nota de prensa conjunta, se acordará entre los firmantes. En todo caso y en cualquier actividad organizada conjuntamente la participación de ambas instituciones deberá establecerse en las mismas condiciones.

Los gastos en los que incurran los firmantes con la firma del presente Memorando, estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.

QUINTO.- El presente memorando de entendimiento será de duración indefinida y se podrá modificar o finalizar de mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los signatarios.

Cualquier modificación o adición al presente memorando se hará de acuerdo con los procedimientos similares a los previstos para la autorización del mismo.

SEXTO.- El presente memorando es un acuerdo internacional no normativo, no crea obligaciones entre firmantes y no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante negociaciones entre los firmantes.

Ambos signatarios suscriben el presente memorando de acuerdo con sus representantes en dos copias, las cuales firman y sellan en **PONER FECHA** y **PONER LUGAR**

**EL ALCALDE DE SEVILLA,
REINO DE ESPAÑA**

JOSÉ LUIS SANZ RUIZ

**EL ALCALDE PROVINCIAL
DE CUSCO, REPÚBLICA DEL
PERÚ**

LUIS BELTRÁN PANTOJA CALVO

Código Seguro De Verificación	mmrcYGwfyHHESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/12/2025 11:11:32
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmrcYGwfyHHESWJ7kiI6uA==		



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 20/2021 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2023, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02) y posteriormente el 19 de diciembre de 2024 lo aprobó provisionalmente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, se solicitó, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, los informes de Evaluación de Impacto en Salud, según lo establecido en el art. 56.1. b) 1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, sobre incidencia territorial previsto en el art. 3.2 del DL 2/2020 de 9 de marzo e informe sobre plazos de inicio y terminación de viviendas protegidas, conforme al artículo 18.3.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, e informe sobre vías pecuarias establecido en el Decreto 155/1998 de 21 de julio, y solicitar a través de este órgano el informe que debe emitir la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de acuerdo a lo establecido en el art. 31.2.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Con fecha 28 de marzo de 2025, la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística se pronunció en sentido desfavorable en relación con el informe de carácter vinculante emitido tras la aprobación inicial de la citada modificación puntual del TRPGOU y ello justificado en el carácter desfavorable del Informe de Impacto en la Salud emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, de fecha 28 de enero de 2025

La Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo", como propietaria de los suelos objeto de la modificación, aportó, con objeto de agilizar la tramitación, un nuevo "Documento de Valoración de Impacto en la Salud" realizado en base a un "Análisis en profundidad" que incluye estudios de dispersión (concentraciones estimadas de inmisión a la que se vería expuesta la población a diferentes distancias de la instalación), concentraciones de fondo, vientos dominantes, ubicación concreta de las viviendas, equipamientos y centros educativos. Tanto el análisis como la valoración han sido realizados por la empresa DEPMA (consultoría ambiental).

Previa resolución del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de julio de 2025, acordó la aprobación del nuevo "Documento de Valoración de Impacto en la Salud" realizado en base a un "Análisis en profundidad" que incluye estudios de dispersión (concentraciones estimadas de inmisión a la que se vería expuesta la población a diferentes distancias de la

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	9RyckrktWt3vJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2025 13:49:56
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9RyckrktWt3vJqdTlzz/PA==		



instalación), concentraciones de fondo, vientos dominantes, ubicación concreta de las viviendas, equipamientos y centros educativos, aportado al objeto de dar respuesta a lo solicitado el 28 de enero de 2025 por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, y en cumplimiento del requerimiento efectuado, el 23 de junio de 2025, por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Asimismo acordó la remisión de la referida documentación a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a efectos de obtener el pronunciamiento favorable en el trámite de verificación/adaptación de los informes de carácter vinculante emitidos tras la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento sujetos al procedimiento de aprobación previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establecido en el artículo 32.1. 4^a de dicha Ley.

Con fecha 25 de julio de 2025, fue remitida la documentación a que nos hemos referido a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, a efectos de obtener informe de Evaluación de Impacto en Salud.

El pasado 19 de septiembre la Comisión Provincial de Coordinación remite nuevo informe de la Consejería de Salud y Consumo donde, en relación con la documentación remitida el 25 de Julio de 2025 indica que: *“se ha comprobado que las directrices / reglas siguientes, recogidas en el Informe de Evaluación de Impacto en Salud, no han sido incluidas convenientemente en el instrumento de planeamiento aprobado: En el nuevo documento de Valoración de Impacto en la Salud (VIS) aportado (con firma digital en julio de 2025), la entidad promotora considera la realización de un análisis en profundidad de las instalaciones industriales presentes en el entorno de la actuación, con el fin de identificar y evaluar el impacto potencial de sus emisiones sobre la calidad del aire y el bienestar de la población que residirá en el nuevo desarrollo. Para ello, la entidad promotora aporta un documento denominado “Análisis en profundidad para estudio de impacto en la salud” (con fecha digital en julio de 2025). En dicho estudio y en relación a los focos analizados del cementerio de San Fernando, no se aporta referencia o bibliografía empleada para considerar los valores utilizados para los datos de emisión de los dos crematorios y tampoco se justifica la omisión de algunos parámetros cuyos límites se encuentran referenciados en la normativa en vigor, como PM 10, benzo(a)pireno y metales (Pb, As, Ni y Cd). Por otro lado, tampoco recoge ciertos contaminantes asociados a la cremación, como por ejemplo dioxinas y furanos. La ausencia en el estudio de los contaminantes mencionados anteriormente hace que no se puedan descartar a priori efectos crónicos en la salud en la futura población residente así como riesgos derivados del posible incremento de la incidencia por cáncer como consecuencia de la exposición a dioxinas y furanos. Visto el informe que antecede, de conformidad con las competencias conferidas por el art.5 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial emite INFORME DESFAVORABLE POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL INFORME TÉCNICO”.*

A la vista de este nuevo informe de la Consejería de Salud y Consumo se ha aportado por la referida Junta de Compensación nueva documentación denominada *“Análisis en profundidad para Estudio Impacto en la Salud. Modificación Puntual 53 del TR-PGOU UE-2 PERI-PM-201 (API-DMN-02 Cross San Jerónimo”*

Código Seguro De Verificación	9RyckrktWt3vJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2025 13:49:56
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9RyckrktWt3vJqdTlzz/PA==		





A la vista de cuanto antecede, es procedente que nuevamente, el Consejo de Gobierno, conforme a lo previsto el artículo 10.1.2.1^a de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

1º.- Aprobar la nueva documentación denominada “Análisis en profundidad para Estudio de Impacto en la Salud. Modificación Puntual 53 del TR-PGOU UE-2 PERI-PM-201 (API-DMN-02 Cross San Jerónimo aportada por la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo”, al objeto de dar respuesta a lo solicitado el 19 de septiembre de 2025 por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, y en cumplimiento del requerimiento efectuado, el 24 de Septiembre de 2025, por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

2º.- Remitir la referida documentación a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a efectos de obtener el pronunciamiento favorable en el trámite de verificación/adaptación de los informes de carácter vinculante emitidos tras la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento sujetos al procedimiento de aprobación previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establecido en el artículo 32.1. 4^a de dicha Ley.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, conforme a lo establecido en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2025 acordó elevar al Pleno Municipal la aprobación del documento denominado “Análisis en profundidad para Estudio de Impacto en la Salud. Modificación Puntual 53 del TR-PGOU UE-2 PERI-PM-201 (API-DMN-02 Cross San Jerónimo, aportado por la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo”, al objeto de dar respuesta a lo solicitado el 19 de septiembre de 2025 por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, y en cumplimiento del requerimiento efectuado, el 24 de Septiembre de 2025, por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda”, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el documento denominado “Análisis en profundidad para Estudio de Impacto en la Salud. Modificación Puntual 53 del TR-PGOU UE-2 PERI-PM-201 (API-

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	9RyckrktWt3vJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2025 13:49:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9RyckrktWt3vJqdTlzz/PA==		



DMN-02 Cross San Jerónimo", aportado por la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo", al objeto de dar respuesta a lo solicitado el 19 de septiembre de 2025 por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, y en cumplimiento del requerimiento efectuado, el 24 de Septiembre de 2025, por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda" ..

SEGUNDO.- La remisión de la referida documentación a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a efectos de obtener el pronunciamiento favorable en el trámite de verificación/adaptación de los informes de carácter vinculante emitidos tras la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento sujetos al procedimiento de aprobación previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establecido en el artículo 32.1. 4^a de dicha Ley.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
 URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,
 PATRIMONIO Y VIVIENDA**

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	9RyckrktWt3vJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/12/2025 13:49:56
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9RyckrktWt3vJqdTlzz/PA==		



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 41/2025 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Con fecha 11 de noviembre de 2025, tuvo entrada en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente solicitud de D. Víctor García Trejo, por la que insta la corrección del error detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística referente a la delimitación de la parcela sita en C/ Álvarez Benavides nº 13, al haberse fijado un retranqueo obligatorio que no es coherente con el resto de la manzana.

Vista la solicitud y la documentación aportada, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico emitió informe técnico, en fecha 2 de diciembre de 2025, favorable a la corrección del error material detectado, que se hace extensivo a la parcela ubicada en el núm. 15 de la calle, sobre la base de estas consideraciones:

“El presente documento tiene por objeto la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del PGOU de Sevilla, concretamente en las parcelas situadas en calle Álvarez Benavides nº 13 y 15, cuyos números de referencia catastral son: 7805224TG3470N (nº 13) y 7805223TG3470 (nº 15).

La corrección de error consiste en ajustar la alineación grafiada en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (PGOU-2006) al trazado correcto previsto por el planeamiento vigente en el momento de su aprobación (PGOU-87), concretamente en los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-16), ya que en el proceso de transcripción y refundición, la alineación correspondiente a la manzana afectada no fue reproducida de forma fiel, resultando incoherente con la configuración real de la manzana y con el resto de alineaciones del entorno.”

Seguidamente, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, se evacuó informe jurídico, en fecha 3 de diciembre de 2025, en el que se dan por reproducidas las consideraciones antes transcritas, que evidencian claramente el error material cometido, al no expresar el Plan General actual la voluntad de mantener las tipologías y alineaciones fijadas por el PGOU de 1987, como sí hace en el resto de la manzana y de toda la zona.

Tal como se expone en los informes señalados, nos encontramos ante un simple error material, cuya corrección permite el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2026 10:38:33
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==		

En el caso que nos ocupa, no estamos ante una modificación o alteración del planeamiento sino ante una corrección de las determinaciones gráficas del Texto Refundido del PGOU; por lo tanto, es un simple error material o de hecho que se evidencia sin necesidad de acudir a interpretaciones jurídicas y que tiene cobertura normativa en el procedimiento de corrección de errores establecido en el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

Conforme al artículo 10.2.1^a de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada 7 de enero de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, consistente en ajustar la alineación grafiada en dicho Plan General de 2006 al trazado correcto previsto por el planeamiento anteriormente vigente (PGOU-1987), concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-16), ya que en el proceso de transcripción y refundición la alineación correspondiente a la manzana afectada no fue reproducida de forma fiel, resultando incoherente con la configuración real de dicha manzana y con el resto de alineaciones del entorno.

Por lo expuesto, según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en las parcelas sitas en C/ Álvarez Benavides nº 13 y 15, con referencia catastral 7805224TG3470N y 7805223TG3470N, consistente en ajustar la alineación grafiada en dicho Plan General de 2006 al trazado correcto previsto por el planeamiento anteriormente vigente (PGOU-1987), concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-16), ya que en el proceso de transcripción y refundición la alineación correspondiente a la manzana afectada no fue reproducida de forma fiel, resultando incoherente con la configuración real de dicha manzana y con el resto de alineaciones del entorno.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el instrumento de ordenación urbanística en los registros autonómico y municipal, al objeto de garantizar la publicidad establecida en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril,

Código Seguro De Verificación	G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2026 10:38:33
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==		





reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Víctor García Trejo.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO,
PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2026 10:38:33
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==		



CORRECCIÓN DE ERROR

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA 2006 DE SEVILLA

Alineación de la parcela sita en Alvarez Benavides,13 y 15

SERVICIO DE PLANEAMIENTO
GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2026 10:38:33
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==		



corrección
error

1

Código Seguro De Verificación	G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2026 10:38:33
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==		

17

corrección

error

INDICE

1. OBJETO

2. ANTECEDENTES

3. JUSTIFICACIÓN

4. CORRECCIÓN GRÁFICA.

Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 14-16

2

Código Seguro De Verificación	G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2026 10:38:33
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==		

18

corrección error

IDENTIFICACIÓN LOCALIZACIÓN DETERMINACIONES PGOU 2006

CLASE DE SUELO USOS TITULARIDAD

Delimitación de parcela.
Calle Álvarez Benavides 13, 15
Urbano Consolidado
Residencial
Privada

1. ANTECEDENTES

Con fecha 11 de noviembre de 2025 se ha solicitado en el este Servicio la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de marzo de 2007, concretamente en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-16). en cuanto a la linea de edificación en la finca sita en Álvarez Benavides 13, ya que se ha grafiado la linea de edificación en la parcela refenciada y en la colindante con un retranqueo obligatorio que no figura en el resto de la manzana.



Foto actual

3

Código Seguro De Verificación	G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2026 10:38:33
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==		
			

corrección error

Analizando los antecedentes de planeamiento que consta en este servicio, se ha podido comprobar, que, en el PGOU de 1987, fijaba la linea de edificación alineada a vial manteniendo una alineación acorde con el resto de las manzanas que configuran la calle. También y teniendo en cuenta que la manzana está calificada como suburbana, en la definición de dicha calificación (art. 12.5.1 del Plan General de Ordenación Urbana) la define como edificaciones con alineación a vial riguroso y el art. 12.5.3 "Alineaciones" quedan prohibidos los retranqueos delanteros



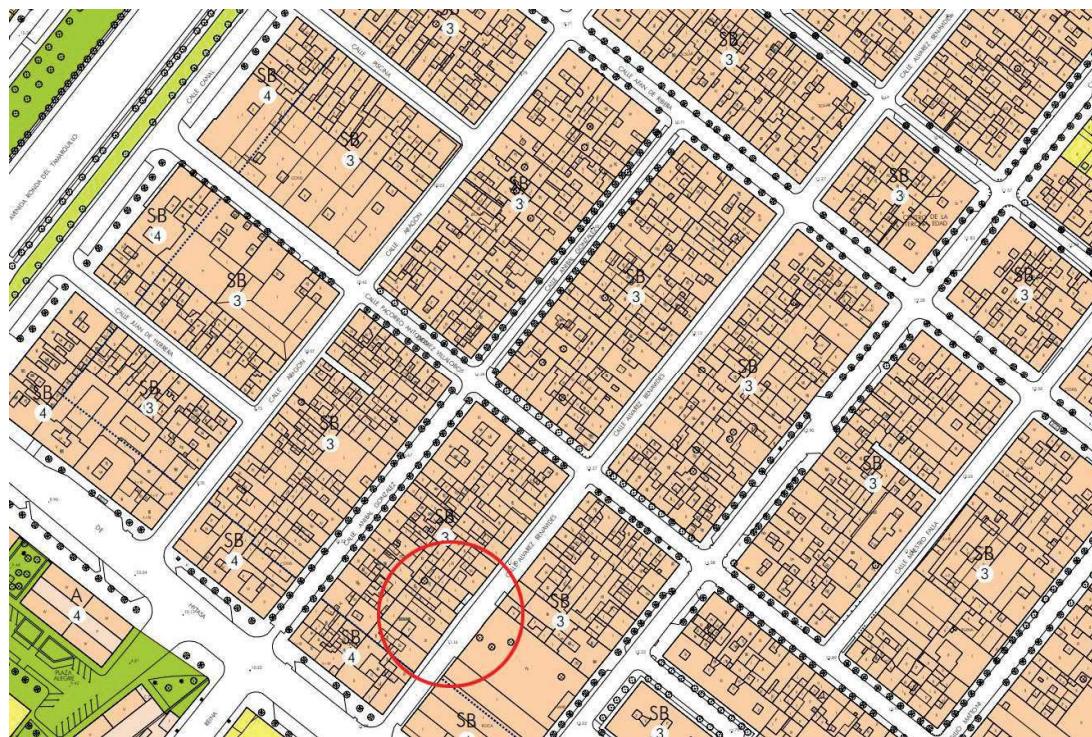
Plan General de 1987

Sin embargo, en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-16 PGOU-2006), aparecen las dos parcelas con un retranqueo obligatorio, siendo las dos únicas de la zona.

Código Seguro De Verificación	G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2026 10:38:33
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==		
			

corrección

error



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN 2006

Consultada la Oficina Virtual de Catastro del Ayuntamiento de Sevilla, se ha podido comprobar también que dicha franja de terreno es de propiedad privada



Plano Instituto Cartográfico Nacional

Código Seguro De Verificación	G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2026 10:38:33
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==		



corrección

error

2. OBJETO

El presente documento tiene por objeto la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del PGOU de Sevilla, concretamente en las parcelas situadas en calle Álvarez Benavides nº 13 y 15, cuyos números de referencia catastral son: 7805224TG3470N (nº 13) y 7805223TG3470 (nº 15)

La corrección de error consiste en ajustar la alineación grafiada en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (PGOU-2006) al trazado correcto previsto por el planeamiento vigente en el momento de su aprobación (PGOU-87). Durante el proceso de transcripción y refundición, la alineación correspondiente a la manzana afectada no fue reproducida de forma fiel, resultando incoherente con la configuración real de la manzana y con el resto de alineaciones del entorno. Mediante esta corrección se subsana la inexactitud detectada, restituyendo la alineación correcta que debió reflejarse en la documentación gráfica del PGOU-2006.

3. JUSTIFICACIÓN

Analizada la situación actual se ha podido comprobar que el PGOU de 2006 ha grafiado la alineación existente en el momento de su redacción y no la recogida por el planeamiento vigente en aquel momento.

El art. 1.2.2, apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o

Código Seguro De Verificación	G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2026 10:38:33
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==		

22

corrección

error

aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

Esto es lo que sucede en el caso que se plantea, donde el Plan General en su grafía, ha grafiado la alineación existente en el momento de su redacción y no la recogida por el planeamiento vigente en aquel momento en coherencia con el resto de la manzana y con el resto de la zona

4. CORRECCIÓN GRAFICA.

La corrección de error consiste en reflejar la linea de edificación de las parcelas sitas en calle Alvarez Benavides nº 13 y 15 con referencia catastral 7805224TG3470N y 7805223TG3470N respectivamente eliminando el retranqueo obligatorio y fijándolo la linea de edificación, alineada a vial como el resto de la manzana.

Dicha corrección tiene únicamente efecto sobre las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General vigente, en concreto en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa. (Hoja 14-16).

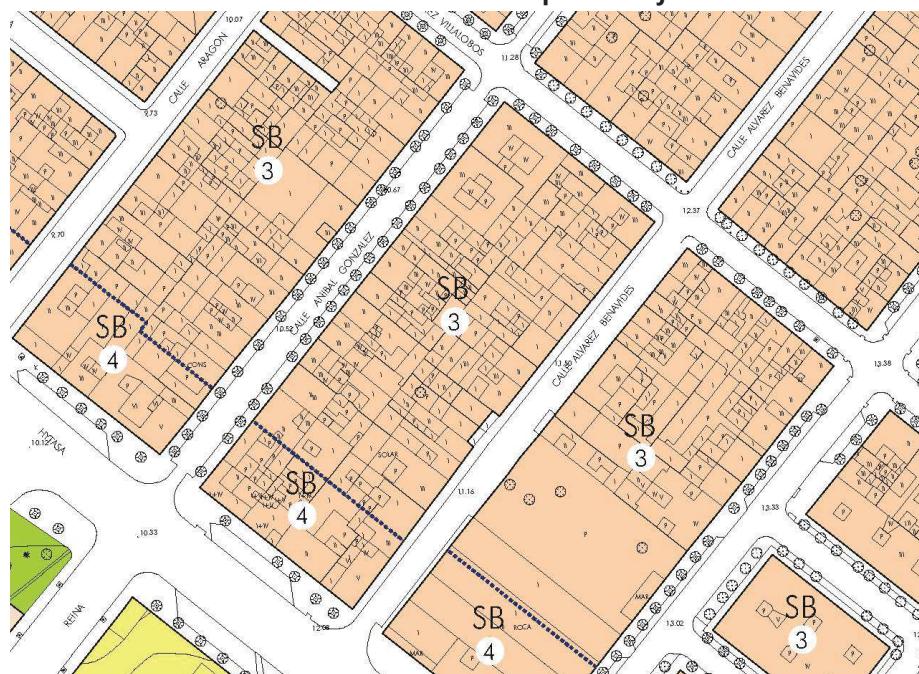
Código Seguro De Verificación	G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2026 10:38:33
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==		
			

corrección

error

TEXTO REFUNDIDO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA 2006

Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 14-16 PGOU



CORRECCIÓN DE ERROR

Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 14-16 PGOU



Código Seguro De Verificación	G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2026 10:38:33
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G/IVvpx66tW9fvCUCGQuSg==		

24

Expte.: 399/2025 DT ps 2

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Con fecha 17 de julio de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó una serie de acuerdos encaminados a la aplicación, en el término municipal de Sevilla, del Decreto – ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, cumpliendo así la previsión establecida en su artículo 2.1 relativa a que el órgano municipal competente debe disponer la forma en la que se va aplicar, total o parcial, así como en qué zonas de suelo urbano, pudiendo contemplarse además condiciones adicionales. El plazo máximo establecido para adoptar el acuerdo es de un año desde la entrada en vigor del Decreto – ley, esto es, hasta el 4 de marzo de 2026.

Como ya se expuso entonces, el objetivo principal que se persigue con el Decreto – ley es aumentar con carácter urgente la oferta de vivienda a precios asequibles que garanticen la accesibilidad de las personas a la vivienda, facilitando la creación de hogares en Andalucía.

Este interés por promover la vivienda pública, va en la línea con la importante apuesta por la vivienda que ha hecho el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), de forma que, en un horizonte temporal de cuatro años, se prevé la puesta a disposición de los ciudadanos de más de 4.600 viviendas protegidas desarrolladas en 45 actuaciones repartidas por todo el municipio

De forma genérica, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2025, el Ayuntamiento Pleno autorizó la aplicación de las medidas previstas en el Decreto – ley a las parcelas calificadas de dotacional privado, parcelas y edificios existentes calificados con el uso residencial vivienda libre y parcelas calificadas con el uso residencial vivienda protegida, que se encuentren ubicadas en zonas de uso global residencial.

En cambio, para las parcelas y edificios calificados con uso pormenorizado de Servicios Terciarios, ubicadas en zonas con uso global residencial, se acordó que la aplicación no se haría de forma global, sino que requeriría de un acuerdo específico para cada caso. Para ello, se determinó que hasta el 19 de enero de 2026 se podían presentar propuestas de adhesión, con objeto de que puedan ser analizadas y sometidas en su caso, al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno Ordinario que se celebre en el mes de febrero de 2026.

Estos acuerdos del órgano municipal venían motivados por las conclusiones del informe emitido por la Dirección Técnica el 25 de junio de 2025 (CSV: tiDtHQ/tppLzrkeZiRB8fA==), en el que además del estudio de las propuestas recibidas durante la consulta pública llevada a cabo con objeto de recabar la opinión acerca de la futura aplicación del Decreto - ley, también se realizaba un análisis de los suelos vacantes en zonas de uso global residencial, tanto en la ciudad consolidada como en sectores en los que actualmente se están simultaneando las obras de urbanización y edificación, y que se encuentran en un nivel de ejecución muy avanzado.

Código Seguro De Verificación	LBuW7Tcz+p5oON4Tk9O71A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	07/01/2026 13:56:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LBuW7Tcz+p5oON4Tk9O71A==		

Como respuesta al acuerdo adoptado, con fecha 30 de octubre de 2025, la entidad Metrovacesa ha presentado una solicitud para que sobre la parcela de su propiedad, identificada como T1.1 del Plan Parcial del SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur", y referencia catastral 6066602TG3366N0001HG, se autorice el uso alternativo residencial de vivienda protegida.

Consta emitido informe de la Dirección Técnica de fecha 9 de diciembre de 2025 (CSV: o+UysyLmT8Vpag13lwnwXg==) en el que concluye que la parcela objeto de la solicitud, identificada como T1.1 del Plan Parcial del SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur", y referencia catastral 6066602TG3366N0001HG, calificada de Servicios Terciarios, reúne los requisitos para que pueda autorizarse como uso alternativo el residencial de vivienda protegida con los condicionantes establecidos en el artículo 2.3 del Decreto – Ley 1/2025.

También se ha emitido informe jurídico de fecha 10 de diciembre de 2025 (CSV OGVfUvsvTJAW+sTicDTG7A==), en el que concluye que procede que el Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente proponga elevar al Pleno, de conformidad con el artículo 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, la aprobación de la propuesta de autorización del uso alternativo el residencial de vivienda protegida.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 7 de enero de 2026, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida, a la parcela T1.1 del Plan Parcial del SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur", y referencia catastral 6066602TG3366N0001HG, calificada con el uso pormenorizado de Servicios Terciarios, siempre que se cumplan los condicionantes establecidos en el artículo 2.3 del Decreto – ley 1/2025.

SEGUNDO. - Se establece un plazo de dos años, desde la publicación de los presentes acuerdos, para solicitar la licencia de vivienda protegida y un plazo de tres años para terminar las obras desde la obtención de la licencia, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto – ley 1/2025.

TERCERO. - Notificar los acuerdos a la Consejería competente en la materia de vivienda para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma, a los Servicios de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente implicados en la aplicación de las medidas del Decreto – Ley 1/2025 que se autorizan, así como a la entidad Metrovacesa.

CUARTO. - Conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar los acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones digitales del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Código Seguro De Verificación	LBuW7Tcz+p5oON4Tk9O71A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	07/01/2026 13:56:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LBuW7Tcz+p5oON4Tk9O71A==		



QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, y Vicepresidente de la Gerencia Urbanismo y Medio Ambiente, así como al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, así como para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO,
PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA**

Fdo: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	LBuW7Tcz+p5oON4Tk9O71A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	07/01/2026 13:56:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LBuW7Tcz+p5oON4Tk9O71A==		



**Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.
Expte. 1/2026-2 Rec. Admtvos.**

Comisión de Urbanismo, Protección Ambiental, Limpieza y Consumo.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 546 de 20 junio de 2023, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en Enero de 2026, los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 31/2024 PAT.- Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

Recurso: Alzada interpuesto el 14 de diciembre de 2025.

Recurrente: Sandra Cabeza Carreto

Resolución Recurrida: Acuerdo de 4 de diciembre de 2025 (nº 21 del orden del día) del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente por el que se deniega la solicitud de autorización para el alquiler de la vivienda sita en **CALLE JOSÉ DE LA CÁMARA, 10 BL 10; 3º B.**

Motivación: Informe de 19 de diciembre de 2025 de la Sección Jurídica del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimación del recurso de alzada interpuesto.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que estime acertado.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO, VIVIENDA.

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón
Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	SVEFAmRLMNu7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	07/01/2026 13:56:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SVEFAmRLMNu7LPKE6QjNhA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Fiestas Mayores
Dirección General de Fiestas Mayores
Servicio de Fiestas Mayores

Expte.663/2024

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Con fecha 18 de diciembre de 2025 se adoptó Acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno por el que se aprueba el reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura 1/24 presentada dentro de la contratación de la actuación de la bailaora artista Concha Vargas para participar en el homenaje a Manuel Marín el 24 de julio de 2024, así como el gasto derivado de aquélla.

No obstante, con posterioridad se han advertido errores materiales y aritméticos en dicho Acuerdo, concretamente en el importe de la factura a abonar y en el del gasto que se aprueba por lo que, a la vista del informe de la unidad administrativa tramitadora, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error advertido en el dispositivo Primero del Acuerdo del 18 de diciembre de 2025 adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno dentro del Expediente 663/2024, en el siguiente sentido: donde se señala: “*Importe: 1.700,00 €*”, debe indicar “*Importe: 1.870,00 €*”.

SEGUNDO.- Rectificar el error advertido en el dispositivo Segundo del Acuerdo del 18 de diciembre de 2025 adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno dentro del Expediente 663/2024, en el siguiente sentido: donde se señala: “*Aprobar el gasto de 1.700,00 € [...] y reconocer la obligación de pago de la a favor de la acreedora relacionada en el Dispositivo Primero, imputándola a la aplicación presupuestaria 01121-33802-22609 del Presupuesto de 2025, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal*”, debe indicar: “*Aprobar el gasto de 1.870,00 € y reconocer la obligación de pago del mismo a favor de la acreedora relacionada en el Dispositivo Primero, imputándolo a la aplicación presupuestaria 01121-33802-22609 del Presupuesto de 2025, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal*”.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FIESTAS MAYORES

Fdo.: Manuel Alés del Pueyo.

Código Seguro De Verificación	LMcEdXrsIn72ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	05/01/2026 11:29:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LMcEdXrsIn72ESrvINw3+A==		

Expte. 57/2024 PS1

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Disponer el cese de D^a. Esperanza Bonilla Martínez como Representante Municipal del IES V Centenario a propuesta del Grupo Político PP a través del Distrito Sevilla Este-Alcosa-Torreblanca.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de D^a Isabel Fernández Liencres como Representante Municipal del IES V Centenario a propuesta del Grupo Político PP a través del Distrito Sevilla Este-Alcosa-Torreblanca.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS
MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Fdo: Blanca Gastalver Molina

Código Seguro De Verificación	NkT2E+QeXujkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	17/12/2025 08:25:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NkT2E+QeXujkE7g1uHMwaw==		



ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS
MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DELEGACIÓN DE DEPORTES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 321/2025

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente 321/2025 instruido con motivo de la aprobación de la adhesión a la "Red de Ciudades" promovidas por LALIGA, con el objetivo de reforzar la convivencia ciudadana, el respeto mutuo, la prevención de discursos de odio y la promoción de valores cívicos a través del deporte.

Y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921 de 30 de septiembre de 2024 la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobar la adhesión a la "Red de Ciudades" promovidas por LALIGA, con el objetivo de reforzar la convivencia ciudadana, el respeto mutuo, la prevención de discursos de odio y la promoción de valores cívicos a través del deporte.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA DELEGADA DE DEPORTE
Fdo: Carmen María Tena Aguilar

Código Seguro De Verificación	U/HLTbrFXovRNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Tena Aguilar	Firmado	12/01/2026 12:44:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U/HLTbrFXovRNANf273TwQ==		

AL AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA BARRIADA LAS AMÉRICAS Y EL ENTORNO DEL MERCATEMÁTICO PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La barriada de Las Américas sufre desde hace años un progresivo deterioro urbano, social y medioambiental que ha alcanzado en la actualidad una situación límite. Lejos de tratarse de hechos puntuales, nos encontramos ante un problema que se ha convertido durante este mandato en estructural y que afecta directamente a la calidad de vida y a la seguridad de sus vecinos y vecinas.

El entorno del Mercatemático se ha convertido en uno de los principales focos de deterioro urbano. La gestión municipal, en su intento de finalizar la venta ambulante no autorizada tras el fallido traslado del mercadillo, la falsa recuperación del espacio público, y la fallida implementación de medidas de limpieza y disuasión, han demostrado ser claramente insuficientes y descoordinadas. La ausencia de un plan estratégico ha provocado mayor acumulación de residuos, la proliferación de plagas, la ocupación indebida del espacio público y una creciente percepción de inseguridad y abandono.

A esta situación se suman graves deficiencias en los servicios municipales básicos. Los servicios de limpieza resultan claramente insuficientes para la realidad del barrio; existen contenedores deteriorados, acerados deteriorados por movimientos del terreno, zonas verdes abandonadas y solares en condiciones insalubres que sirven de urinario público ante la inacción del Gobierno Municipal. Asimismo, la presencia policial es escasa y poco adaptada a los momentos de mayor conflictividad, especialmente durante los fines de semana.

Desde el punto de vista de los servicios públicos, la barriada permanece con la promesa de un Centro de Salud que no llega y que mantiene los impulsos o hitos en base únicamente a las convocatorias electorales. El transporte público no responde de forma eficaz a las necesidades reales del barrio, dificultando la conexión con otros puntos de la ciudad.

A todo ello se añade la reiterada demanda vecinal de que la barriada de Las Américas sea adscrita administrativamente al Distrito Cerro-Amate, una petición razonable y coherente con su realidad social y territorial, que hasta la fecha no ha recibido una respuesta clara, documentada ni ágil por parte del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	44vvCsrSTK3dju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	29/12/2025 12:10:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/44vvCsrSTK3dju5ZBsmksg==		



Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que esta situación es consecuencia directa de la falta de planificación, de la descoordinación entre áreas municipales y de la ausencia de una voluntad política clara para la recuperación de la barriada. Frente a ello, entendemos que es imprescindible una actuación decidida y constante que vaya más allá de las escasas y fallidas medidas puntuales de este Gobierno Municipal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista presenta el siguiente

ACUERDO

1. Instar al Ayuntamiento de Sevilla a elaborar y ejecutar un plan permanente de actuación en el entorno del Mercatemático, con coordinación efectiva entre Policía Local, LIPASAM y Servicios Sociales, que permita erradicar de forma sostenible la venta no autorizada, recuperar el espacio público y atender las situaciones de exclusión social existentes.
2. Reforzar de manera inmediata los servicios de limpieza y parques y jardines, incrementando la frecuencia de actuaciones ordinarias y extraordinarias, sustituyendo contenedores deteriorados, limpiando solares y descampados y ejecutando campañas periódicas de desratización y desinfección.
3. Proceder a la reparación de acerados en mal estado, completar los tramos pendientes, eliminar obstáculos que dificultan el tránsito peatonal y adecentar las zonas verdes y espacios públicos degradados de la barriada.
4. Reforzar la presencia policial, especialmente en fines de semana y horarios de mayor conflictividad, adoptando medidas específicas para prevenir conductas incívicas y situaciones de riesgo en la vía pública.
5. Realizar un estudio urgente para mejorar la cobertura, accesibilidad y frecuencias del transporte público en la barriada de Las Américas.
6. Instar al Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía a terminar, dotar y poner en marcha de forma inmediata el nuevo Centro de Salud financiado por el plan MINAP del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.
7. Impulsar de manera inmediata la inclusión administrativa de la barriada de Las Américas en el Distrito Cerro-Amate, informando públicamente del estado del expediente y garantizando la participación vecinal en el proceso.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista

Código Seguro De Verificación	44vvCsrSTK3dju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	29/12/2025 12:10:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/44vvCsrSTK3dju5ZBsmksg==		



AL AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ADOPTAR DETERMINADOS COMPROMISOS CON VALORES DEMOCRÁTICOS ANTE LAS NEGOCIACIONES PARA EL ACUERDO PRESUPUESTARIO SUSCRITO ENTRE EL PARTIDO POPULAR Y VOX PARA SU DEBATE EN PLENO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista, ante el resultado de las negociaciones presupuestarias del Gobierno del Partido Popular con la formación VOX, considera imprescindible la reafirmación de compromisos fundamentales del Ayuntamiento de Sevilla con una serie de políticas y valores que han gozado de un amplio consenso y han estado consolidadas a lo largo de las últimas décadas. Resulta inaceptable que el pacto presupuestario suscrito suponga el desmantelamiento o el menoscabo de líneas de actuación profundamente arraigadas en esta institución, muchas de las cuales fueron impulsadas o mantenidas durante los gobiernos del propio Partido Popular.

El Ayuntamiento de Sevilla ha sido históricamente una institución comprometida con los valores democráticos, la cohesión social, la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad internacional y el cumplimiento del marco legal europeo, estatal y autonómico. El denominado "Acuerdo de Medidas por Sevilla 2026", suscrito entre el Partido Popular y VOX, y las enmiendas aceptadas a este Grupo municipal, que sirven como soporte del Presupuesto Municipal, introduce una serie de compromisos que, analizados en su conjunto, ponen de manifiesto contradicciones políticas, una preocupante falta de modelo de ciudad y una deriva hacia planteamientos ideológicos ajenos a los valores de nuestras vecinas y vecinos.

Además, el pacto presupuestario entre los Grupos Municipales Vox y Partido Popular es de una gran ambigüedad y su interpretación dependerá de las instrucciones que se den desde el Gobierno a las empleadas y empleados públicos que deban concretar su ejecución.

Así, en materia de empadronamiento no se cita de manera expresa a la inmigración, aunque conocemos que el propósito del acuerdo es restringir el empadronamiento a las personas sin residencia legal en España. De manera literal el acuerdo dice que se elaborará "*un protocolo reforzado de comprobación de residencia de las solicitudes del padrón en un plazo máximo de 15 días, incidiendo en aquellos casos de acreditación dudosa mediante los instrumentos de inspección y fomento de la colaboración interinstitucional.*" La Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal establece de manera clarísima que "*el objetivo de exigir documentación identificativa al solicitar la inscripción en el Padrón es exclusivamente comprobar que los datos de identificación (nombre, apellidos, número del documento, nacionalidad, sexo y lugar y fecha de nacimiento) son correctos, con independencia de*

Código Seguro De Verificación	gpwCoaBKy3Xm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	07/01/2026 13:36:44
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gpwCoaBKy3Xm+qo6oGISng==		



la situación legal del extranjero en España. Al Ayuntamiento no le corresponde realizar ningún control sobre la legalidad o ilegalidad de la residencia en territorio español de ninguno de sus vecinos.” Además, la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino “el título que legitime la ocupación de la vivienda” no atribuye a las Administraciones Locales ninguna competencia para juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, de naturaleza jurídico-privada, sino que tiene por única finalidad servir de elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, el vecino habita en el domicilio que ha indicado. Parece que la elaboración del protocolo tiene como propósito el realizar este tipo de controles sobre la residencia y los títulos de ocupación, algo que de manera taxativa prohíbe la normativa actual.

En lo referente a la Zona de Bajas Emisiones, el acuerdo establece que “se modificará la ordenanza de movilidad en relación con los preceptos que desarrollan la ZBE, para terminar con la imposición automática de multas, y las restricciones permanentes al tráfico, siempre dentro del marco de normativa europea.” El tenor literal del acuerdo no exige la no imposición de sanciones en las ZBE, lo que parece determinar es que no se haga uso de las cámaras para la detección automática de las infracciones y de los inicios de los correspondientes procedimientos sancionadores. Esta interpretación ha de ser así porque el mismo acuerdo hace referencia al Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, cuyo capítulo IV se refiere al régimen sancionador y determina que “En el supuesto de que no se respeten las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento derivadas de las ZBE, conducta constitutiva de la infracción tipificada como grave en el artículo 76 z3) del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el título V de dicha norma.” Lo más polémico puede ser el hecho de que las restricciones de tráfico en zonas de bajas emisiones se condicen a fenómenos como un alto índice de contaminación en la zona. En este punto, para no cumplir con la normativa europea, bastaría establecer unos índices de contaminación tan altos que sólo puntualmente pudiera sancionarse. En este caso estaríamos ante un flagrante fraude de ley, que pretendería eludir el cumplimiento de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética que impone el establecimiento de Zonas de bajas Emisiones en ciudades de más de 50.000 habitantes.

Esta idea se enmarca en la nula apuesta presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla por la lucha contra el cambio climático. Tras las enmiendas de Grupo Vox aceptadas por el Partido Popular, se han reducido las aplicaciones presupuestarias destinadas a la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas en 180.000 euros. Este acuerdo sobre las ZBE es un claro retroceso que va en contra de la salud de las personas al dar marcha atrás en las restricciones a los vehículos más contaminantes y desincentiva a la industria del automóvil en todo el recorrido que tiene que hacer para la adopción generalizada del motor eléctrico.

Código Seguro De Verificación	gpwCoaBKy3Xm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	07/01/2026 13:36:44
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gpwCoaBKy3Xm+qo6oGISng==		



Además, la existencia de este tipo de acuerdos políticos, que servirán de base para el desarrollo de normas municipales sobre el padrón y las ZBE, crea una situación de inseguridad jurídica impropia de un Estado de Derecho.

El acuerdo presupuestario incorpora un aumento de financiación para la “oficina antiaborto” y un aumento de la subvención nominativa a la asociación Provida y a otras entidades antiaborto, situando deliberadamente el debate en un falso dilema entre los derechos sexuales y reproductivos y el apoyo a las mujeres y la maternidad. Tras la enmienda de Vox, los bonos por nacimiento pasan de 100.000 a 1.600.000 euros, a pesar de que en el ejercicio que finaliza no haya llegado a ejecutarse ni un solo euro. La subvención nominativa a Pro-vida se amplía a otras asociaciones de apoyo a la maternidad. Desde el Grupo Municipal Socialista rechazamos de manera expresa ese marco simplificador y excluyente. Defender los derechos sexuales y reproductivos es compatible e inseparable de defender a las mujeres, la maternidad libremente decidida y las políticas públicas de apoyo a la crianza. El Ayuntamiento de Sevilla debe desarrollar políticas de igualdad y apoyo a las mujeres desde una perspectiva integral, laica y basada en derechos, sin delegar funciones públicas en entidades que promueven una visión parcial o ideologizada de la realidad de las mujeres. Debería clarificar el Gobierno municipal si esta parte del acuerdo va a suponer, en la práctica una limitación de los derechos de las mujeres oculto bajo el rótulo de ayuda a la mujer embarazada. Sobre todo teniendo en cuenta que estas medidas se adoptan en el contexto del rechazo frontal de Vox al pacto de Estado contra la violencia de género.

Otro aspecto del acuerdo, en esta ocasión a propuesta del partido Popular es el de incrementar las aplicaciones para la privatización del servicio de limpieza de los colegios y de dotar al cincuenta por ciento muchas de las vacantes del servicio de limpieza de colegios con la clara intención de no cubrirlas. creemos que estamos ante un proceso de privatización de la limpieza de los colegios públicos, un cambio de modelo sobre el que el Ayuntamiento debe pronunciarse.

El Proyecto de Presupuesto que se eleva al Pleno supone la práctica eliminación de la Unidad de Cooperación al Desarrollo, tras la reducción que ya experimentó en 2025. Los créditos pasan de 2.451.548,07 euros de 2025 a 347.405 euros: una reducción del 85,83%. Se culmina el proceso iniciado a principios de este mandato de desmantelamiento de la Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Sevilla con la supresión de más de un millón de euros destinados a cooperación al desarrollo. Este hecho supone un grave retroceso y lanza un mensaje profundamente equivocado sobre el papel de Sevilla en el mundo.

En el Festival de Cine de Sevilla, hay una clara contradicción entre el triunfalismo del Alcalde sobre la afluencia de público y las críticas de VOX que alegan escasa asistencia. Aparentemente, la postura de VOX prevaleció sobre la del Alcalde, resultando en un primer recorte de 50.000 euros en 2025 y un nuevo ajuste de 226.000 euros con el reciente acuerdo presupuestario.

Código Seguro De Verificación	gpwCoaBKy3Xm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	07/01/2026 13:36:44
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gpwCoaBKy3Xm+qo6oGISng==		



En materia de salud no podemos dejar de referirnos a la rebaja de 30.000 euros del programa de prevención VIH-SIDA. Las prioridades en este asunto del Gobierno del Partido Popular son claras: los problemas de salud en la ciudad se mejoran a través de la restricción del ejercicio del derecho al aborto y no mediante políticas de prevención de infecciones por VIH. De acuerdo con los últimos datos, Andalucía redujo su tasa general por debajo de 6 casos por 100.000 habitantes, mientras que Sevilla mantuvo una tasa elevada de 7,2 casos por 100.000 habitantes. Es todo un mensaje.

Por último, el Presupuesto municipal destina 6.000 euros a su programa de memoria histórica y renuncia a una subvención de 200.000 euros otorgada por el Estado para la exhumación, estudio antropológico, custodia de restos óseos e identificación genética de las personas halladas en la Fosa Monumento del cementerio de San Fernando. Nos parece que la no aceptación explícita de la subvención para el inicio de los trabajos no puede tener excusa alguna.

Además, aunque no formaba parte de lo pactado en el acuerdo presupuestario, la posición de la concejala portavoz del Grupo Municipal Vox, Cristina Peláez, manifestada durante el debate plenario del presupuesto, genera una profunda inquietud respecto al futuro de las políticas de diversidad y apoyo al colectivo LGTBI por la deriva que esto puede llevar en el corto plazo. Peláez hizo referencia a las políticas de igualdad y al apoyo a los colectivos LGTBI como "reminiscencias" que les habría gustado "eliminar de un plumazo", sugiriendo una intención de desmantelar o reducir el apoyo institucional a la diversidad sexual y de género, valores que el Ayuntamiento de Sevilla ha venido defendiendo históricamente.

En definitiva, el acuerdo con Vox no es el resultado de la negociación y el compromiso entre dos fuerzas democráticas, sino la renuncia por parte del Gobierno de Sanz de valores básicos jugando incluso con la ambigüedad en el incumplimiento de la ley. Los derechos de la mujer, la diversidad sexual, la lucha contra el cambio climático, los derechos fundamentales de las personas con independencia de la situación jurídica de su estancia en España, la defensa de la cultura y de la salud deben estar por encima de pactos coyunturales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente acuerdo vinculado al pacto presupuestario y a las enmiendas introducidas en el Presupuesto 2026 por el Partido Popular y VOX.

ACUERDO

Primero. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a la no utilización de la inscripción en el padrón municipal como instrumento de control sobre la legalidad o ilegalidad de la residencia en territorio español de ninguno de sus vecinas o vecinos, ni para valorar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, valorar ningún título de ocupación de una vivienda.

Segundo. El Ayuntamiento de Sevilla realizará todas las actuaciones necesarias para que la Zona de Bajas Emisiones de la Cartuja sea efectivamente una zona de

Código Seguro De Verificación	gpwCoaBKy3Xm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	07/01/2026 13:36:44
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gpwCoaBKy3Xm+qo6oGISng==		



restricción del tráfico, con el fin de proteger la salud de los ciudadanos, de acuerdo con los principios contenidos en la normativa europea y española, y con absoluto apoyo a la lucha contra el cambio climático. Asimismo, estudiará la posible ampliación de la Zona de Bajas Emisiones a nuevas áreas de la ciudad de cara al futuro.

Tercero. El Ayuntamiento de Sevilla reitera su apoyo al Pacto de Estado contra la violencia de género, a la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, al derecho a una maternidad libremente decidida y a las políticas públicas de apoyo a la crianza.

Cuarto. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a impulsar las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, a no disminuir el presupuesto de Igualdad y más concretamente el del Plan de Igualdad de Oportunidades, y a la implantación de un Centro Integral de Atención a las Mujeres en todos los distritos de Sevilla.

Quinto. El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su apoyo a un sistema público de limpieza en los colegios públicos, mediante trabajadoras y trabajadores propios con un empleo de calidad.

Sexto. El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su apoyo a las políticas de cooperación internacional desarrollada desde los municipios, que tienen como objetivo erradicar la injusticia y la desigualdad entre los pueblos y que evitan que muchas personas tengan que abandonar su tierra y su familia.

Séptimo. El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su apoyo a las políticas de cooperación internacional desarrollada desde los municipios, que tienen como objetivo erradicar la injusticia y la desigualdad entre los pueblos y que evitan que muchas personas tengan que abandonar su tierra y su familia, y para ello se recuperará la inversión en desarrollo perdida en los últimos años, con el objetivo en el medio plazo de llegar al 0,7% del presupuesto municipal.

Octavo. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a recuperar el presupuesto y el prestigio del Festival de Cine de Sevilla como paradigma de una ciudad que defiende el compromiso social, la diversidad estética y temática, el humanismo, la identidad y memoria cultural, la cohesión social, la libertad, el diálogo intercultural, la innovación en la industria audiovisual local y la educación en valores.

Noveno. El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su compromiso con las entidades que promueven la salud sexual, el bienestar emocional y la atención integral de las personas con VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual.

Décimo. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a impulsar y a realizar todas las actuaciones necesarias para la exhumación de las personas enterradas en la Fosa Monumento del Cementerio San Fernando de Sevilla y a impulsar políticas de memoria democrática.

Código Seguro De Verificación	gpwCoaBKy3Xm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	07/01/2026 13:36:44
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gpwCoaBKy3Xm+qo6oGISng==		



Undécimo. El Ayuntamiento de Sevilla reitera su compromiso con las políticas de diversidad sexual y de género, garantizando el apoyo institucional y presupuestario a los colectivos LGTBI y a la implementación de acciones que aseguren la plena igualdad y no discriminación, rechazando cualquier intento de retroceso o desmantelamiento de los derechos y libertades ya alcanzados y del apoyo a las organizaciones que los defienden.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El/la Portavoz del Grupo Socialista

Código Seguro De Verificación	gpwCoaBKy3Xm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	07/01/2026 13:36:44
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gpwCoaBKy3Xm+qo6oGISng==		



**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX
EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE
ENERO DE 2026, SOBRE MEJORAS PARA DE LAS ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN SEVILLA Y EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL IMD**

Hace años que Sevilla se ha venido presentando como una ciudad óptima para el desarrollo de actividades deportivas. Los distintos equipos de gobierno que se han venido sucediendo en esta Corporación en los últimos tiempos, siempre han prometido poner el deporte como una de las competencias municipales más importantes de esta administración local.

Desde el grupo municipal VOX hemos podido visitar muchas instalaciones deportivas y clubes de deporte base, y hemos podido ir conociendo cuáles son algunas de las demandas y necesidades que existen en relación, tanto al uso y gestión de las distintas instalaciones del Instituto Municipal de Deportes, como la experiencia que los clubes y usuarios de las mismas tienen a la hora de practicar sus actividades deportivas en estos centros.

Una de las cuestiones que hemos podido observar, y que además nos han hecho llegar alguno de los clubes o entidades deportivas que gestionan los centros del IMD de gestión indirecta, es que necesitan que se realicen inversiones de mejoras en algunas de las instalaciones.

Aunque hace poco aprobamos en este pleno el plan de inversiones del IMD para la rehabilitación e implementación de mejoras en algunos centros deportivos, siguen existiendo algunas deficiencias que, a nuestro juicio, podrían mejorarse si se aplican algunos cambios en la gestión de estos centros de gestión indirecta. Algunas entidades nos han hecho llegar que ellos estarían

Código Seguro De Verificación	/c0XL5cUJ8KUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/01/2026 15:34:27
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//c0XL5cUJ8KUrpt40f6HGA==		

dispuestos a realizar algunas inversiones, pero para ello necesitarían un compromiso de continuidad que les permitiera rentabilizar o amortizar de alguna manera las inversiones que estas entidades pudieren realizar.

En relación a lo anterior, consideramos que a la hora de proceder a las adjudicaciones para la gestión de las instalaciones deportivas del IMD de gestión indirecta, si de verdad queremos dar un impulso al desarrollo de actividades deportivas realizadas en estos centros por parte de los clubes del deporte base, sería considerar por parte de esta administración, aparte de la oferta económica, otras cuestiones de interés de los equipos y usuarios que desarrollen allí sus actividades deportivas y deportes de equipo correspondiente. También creemos que es importante que se pueda tener en cuenta las mejoras que una entidad deportiva pueda implementar en las instalaciones que está gestionando, de cara a la prolongación del contrato de gestión, más allá del tiempo inicialmente marcado en la licitación y del límite temporal previsto. En este sentido, es importante señalar lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 203 a 207 de la misma.

Por otro lado, en relación al desarrollo de actividades deportivas en estos centros, creemos que al tratarse de centros que, o bien su gestión o bien en la propiedad, son de titularidad municipal, deberían de atender a colectivos o sectores de la sociedad sobre los que podríamos implementar facilidades a la hora de acceder al uso de estas instalaciones. Entendemos que debemos prestar atención a usuarios que, en relación a sus circunstancias particulares, puedan merecer o necesitar unas condiciones de acceso y uso distintas. Un ejemplo de esto lo encontramos en el convenio que el Ayuntamiento de Jerez suscribió con el Cuerpo Nacional de Policía, para poner a disposición de los miembros de la Policía Nacional de las comisarías correspondientes sitas en

Código Seguro De Verificación	/c0XL5cUJ8KUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/01/2026 15:34:27
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//c0XL5cUJ8KUrpt40f6HGA==		



esta ciudad, algunas de las instalaciones deportivas municipales en determinadas franjas horarias.

Asimismo, y pensando en la accesibilidad de las personas con capacidades diferentes, deberíamos plantear, como así hizo el grupo VOX en los acuerdos suscritos con este gobierno local para el año 2025, implementar medidas que faciliten el desarrollo de actividades deportivas a sectores de la sociedad que lo puedan necesitar. En este caso, señalamos la medida que propusimos sobre la elaboración e instalación de pictogramas para personas con Trastorno del Espectro Autista en los centros deportivos del IMD.

Igualmente, aunque entendemos que se ha venido mejorando los últimos años, desde el grupo VOX también creemos que, desde un punto de vista institucional, podemos realizar acciones que vengan a seguir promocionando y poniendo en valor el deporte como actividad prioritaria de este ayuntamiento, con el objetivo de que Sevilla se convierta en un referente nacional en competiciones deportivas de distintos niveles. Un ejemplo de promoción institucional, es la Capitalidad Europea del Deporte, que es el reconocimiento que otorga anualmente la Asociación Europea de Capitales y Ciudades del Deporte (ACES Europe) desde 2001 a las ciudades que destacan con proyectos que siguen los principios éticos del deporte. Hasta ahora, son 4 las ciudades españolas que lo han conseguido, estas son, Madrid, Valencia, Málaga y Zaragoza. Entendemos que es pertinente que apostemos porque este reconocimiento también se le otorgue a Sevilla, toda vez que ciudades similares en tamaño y población como son Valencia o Zaragoza, ya han sido reconocidas con este título.

Por todo ello, desde el **Grupo Municipal VOX**, presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

Código Seguro De Verificación	/c0XL5cUJ8KUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/01/2026 15:34:27
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//c0XL5cUJ8KUrpt40f6HGA==		



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: En relación con los modelos de pliegos de licitación para la explotación y gestión, en modalidad de gestión indirecta, de las instalaciones deportivas; se proceda a una revisión de las **cuestiones que se deban incluir** en las mismas, y que se incorporen, y valoren, cuestiones como el arraigo y/o implantación en el barrio o zona de actuación de los aspirantes a gestionar una instalación deportiva determinada; valorar el historial y evolución de equipos participantes en cuántas más categorías mejor; valorar la participación de clubes en competiciones organizadas por el ayuntamiento de Sevilla, y cuantas más se consideren.

SEGUNDO: Específicamente, conforme a lo establecido en el artículo 29.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como los artículos 203 a 207 de la meritada Ley, en consonancia con la Directiva 2014/23/UE; incluir en los pliegos de gestión indirecta de instalaciones deportivas, la posibilidad de que el concesionario pueda **invertir en mejoras y mantenimiento** de las instalaciones, con la contraprestación de ampliación del plazo de la concesión, con cuántas cuestiones legales sean precisas para la garantía de la buena marcha de la concesión y de la propia instalación.

TERCERO: Que en las competiciones organizadas por el IMD en deportes de equipo, se cree, paralelamente al sistema actual de competición, un torneo en formato de eliminatoria, denominado **Copa San Fernando**, y cuyas finales se celebren en el día de San Fernando, o en los anteriores o posteriores, según calendario deportivo.

CUARTO: Estudiar la posible mejora en los precios y tasas que vienen sufragando las **familias numerosas** por el uso de instalaciones deportivas del

Código Seguro De Verificación	/c0XL5cUJ8KUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/01/2026 15:34:27
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//c0XL5cUJ8KUrpt40f6HGA==		

IMD. Igualmente, aplicar esta medida a los **mayores de 65 años** y de las personas en situación de **vulnerabilidad**.

QUINTO: Que el Gobierno comience los trabajos y contactos precisos para abordar la elaboración de un convenio de colaboración con la **Policía Nacional y la Guardia Civil**, para que los efectivos de la misma que presten servicio en Sevilla puedan hacer uso gratuito de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, considerando, si así fuere preciso, modificar ordenanzas fiscales para llevar a cumplimiento dicho convenio de colaboración.

SEXTO: Que se elaboren y publiquen **pictogramas** en las instalaciones del IMD, con el objeto de facilitar la práctica deportiva a las personas del Espectro del Trastorno Autista, ya que en ocasiones tienen difícil entender cómo usar los equipamientos deportivos. Igualmente, se establezcan líneas de comunicación con entidades como Autismo Sevilla o Down Sevilla y otras, a fin de poder establecer algunas franjas horarias (semanales, por ejemplo) para el **uso exclusivo de personas con capacidades diferentes** de determinadas instalaciones deportivas.

SÉPTIMA: Iniciar los trámites precisos para poder optar a ser **capital europea del deporte** a partir del año 2028.

Fdo. Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	/c0XL5cUJ8KUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/01/2026 15:34:27
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//c0XL5cUJ8KUrpt40f6HGA==		



Propuesta relativa a POR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA MUNICIPAL ANTIRUMORES Y LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA ANTIRUMORES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos –Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La proliferación de rumores, estereotipos y discursos de odio basados en la diversidad cultural, el origen, la situación socioeconómica, la religión, la identidad o la apariencia continua siendo un problema creciente que afecta de manera directa a la convivencia en nuestros barrios y al respeto hacia los derechos fundamentales. Estos rumores no solo deforman la percepción social de la realidad, sino que alimentan actitudes discriminatorias, generan desconfianza y dificultan la cohesión social.

Los proyectos Antirumores, desarrollados inicialmente en Barcelona y replicados posteriormente en decenas de ciudades del país, han demostrado ser una herramienta eficaz para combatir prejuicios mediante la sensibilización, la participación ciudadana, la formación de agentes comunitarios y la comunicación responsable. Este modelo está avalado por diversas experiencias, desde Bilbao hasta municipios andaluces integrados en iniciativas como Stop Rumores, que han logrado conformar redes activas de agentes y estructuras de trabajo colaborativo, reduciendo de forma significativa la aceptación social de bulos y actitudes discriminatorias.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	6hlu+4OPy7gSjgaPo2a8Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	30/12/2025 12:40:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6hlu+4OPy7gSjgaPo2a8Ig==		



La existencia de una Guía Municipal Antirumores permitiría dotar al Ayuntamiento de Sevilla de un marco estable de intervención, facilitando la coordinación entre áreas municipales, entidades sociales, centros educativos, comercios y ciudadanía. Una guía que recoja una propuesta metodológica ampliamente contrastada: diagnóstico previo, formación, creación de un grupo motor, acciones comunitarias, estrategia digital y mecanismos de seguimiento y evaluación.

En un contexto donde los discursos de odio crecen especialmente en entornos digitales y donde los rumores se difunden con rapidez, resulta imprescindible disponer de una estrategia municipal estructurada, profesionalizada y participada que fomente la convivencia intercultural y la prevención de la discriminación.

A raíz de los argumentos expuestos, se considera necesario que el Ayuntamiento de Sevilla dé un paso firme incorporándose a la red de municipios que cuentan con estrategias propias Antirumores, elaborando una guía adaptada a la realidad de nuestra ciudad y desarrollando un plan de trabajo que involucre a la ciudadanía y a las entidades del territorio.

Por todo ello, el grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sevilla propone los siguientes:

ACUERDOS:

1. Elaborar y aprobar una *Guía Municipal Antirumores de Sevilla* que incluya al menos los siguientes elementos:

- Grupo de trabajo amplio y abierto a la participación ciudadana.
- Diagnóstico inicial sobre la presencia de rumores y discursos discriminatorios en Sevilla.
- Plan de formación para personal municipal, entidades y ciudadanía (incluyendo formación básica y avanzada para agentes antirumores).

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	6hlu+4OPy7gSjgaPo2a8Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	30/12/2025 12:40:18
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6hlu+4OPy7gSjgaPo2a8Ig==		



- Acciones comunitarias: Puntos Antirumores, talleres educativos, adhesión de espacios libres de rumores, campañas de sensibilización, etc.
- Estrategia digital y de comunicación, especialmente orientada a redes sociales.
- Sistema de seguimiento, evaluación y actualización periódica de la estrategia.

2. Impulsar un proceso participativo con entidades sociales, educativas, culturales, vecinales y de diversidad, así como con la ciudadanía interesada, para la elaboración de dicha guía y la posterior implementación de la Estrategia Antirumores de Sevilla.

3. Incluir en la web municipal y canales oficiales de comunicación un espacio específico dedicado al proyecto Antirumores, garantizando acceso abierto a materiales, recursos formativos y convocatorias.

4. Incorporar la Estrategia Municipal Antirumores en el marco de políticas municipales de convivencia, igualdad, diversidad y participación ciudadana, garantizando los recursos mínimos necesarios para su puesta en marcha.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Ismael Sánchez Castillo
Portavoz
Grupo Municipal Con Podemos Izquierda Unida

Plaza Nueva, 1
 41001 Sevilla
 podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	6hlu+4OPy7gSjgaPo2a8Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	30/12/2025 12:40:18
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6hlu+4OPy7gSjgaPo2a8Ig==		



Propuesta relativa a participación ciudadana en los proyectos de líneas 2 y 3 de Metro de Sevilla

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en el próximo PLENO la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

En los últimos meses se han producido diferentes movilizaciones ciudadanas relacionadas con la ampliación de la red de Metro de Sevilla, especialmente en los proyectos del tramo sur de la Línea 3 y la futura Línea 2.

Centenares de vecinos convocados por la Plataforma de Asociaciones de Bellavista por un Metro Digno, con el respaldo de asociaciones de Los Bermejales, se manifestaron el pasado 29 de noviembre contra el trazado en superficie propuesto para la Línea 3 en tramos urbanos consolidados, reclamando su ejecución soterrada para evitar impactos negativos sobre la convivencia, la movilidad peatonal, el arbolado, el paisaje urbano y la seguridad vial. Paralelamente, las asociaciones Parque Vivo del Guadaíra, Puerto de Sevilla, Bermejales Activa y Urban Century, presentaron alegaciones proponiendo soluciones técnicas más económicas y respetuosas con el patrimonio verde urbano para el tramo sur de dicha Línea 3. A este respecto, en la sesión plenaria del pasado 28 de diciembre de 2025, el alcalde anunció que la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente había defendido la construcción soterrada del citado tramo sur a través de alegaciones al proyecto, si bien aún se desconoce si la Junta de Andalucía estimará esta opción defendida por los vecinos o mantendrá su proyecto de construir lo que la ciudadanía ya ha denominado como “un metro de segunda categoría” en superficie.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	zuuzxrbPmFeGv+VhsJLLQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	07/01/2026 15:45:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuuzxrbPmFeGv+VhsJLLQA==		



Asimismo, residentes de Sevilla Este, Alcosa y Torreblanca han creado la Plataforma Vecinal Línea 2 de Metro ante el temor de que la puesta en marcha del sistema de autobús de tránsito rápido (BTR) o tranvibús se convierta en una alternativa permanente al desarrollo de la Línea 2, una conexión largamente reivindicada y necesaria para garantizar la equidad territorial, la movilidad sostenible y la reducción de la dependencia del vehículo privado en la zona más poblada de la ciudad.

Ambas reivindicaciones comparten un elemento común: la necesidad de que las decisiones que afectan al modelo de movilidad y a la transformación urbana se adopten con transparencia, con participación ciudadana real y con estudios comparativos rigurosos y accesibles. La ciudadanía exige que los proyectos incluyan análisis de alternativas, impactos urbanísticos y ambientales, así como medidas de integración, compensación y mitigación, especialmente en los tramos de mayor sensibilidad urbana.

El Ayuntamiento de Sevilla, como administración más cercana a la ciudadanía y como parte afectada en los procesos de planificación y ejecución de estas infraestructuras, tiene la responsabilidad de exigir a la Junta de Andalucía claridad técnica, evaluación pública de alternativas y garantías de participación vecinal en todas las fases del proceso. Asimismo, le corresponde defender el derecho de los barrios a un diseño urbano seguro, accesible y respetuoso con su identidad, así como velar por que el desarrollo del tranvibús no implique renunciar a la necesaria ampliación del Metro.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía, como administración competente en la construcción de la red del Metro de Sevilla, a que cualquier decisión sobre el trazado del tramo sur de la Línea 3 esté precedida por un proceso de participación ciudadana vinculante, incluyendo reuniones abiertas, consultas públicas y la presencia de asociaciones vecinales en los espacios de deliberación.

SEGUNDO. Impulsar la creación de una Mesa Técnica y Social sobre el Metro de ámbito municipal, integrada por representantes del Gobierno municipal, representantes de la Junta de Andalucía, técnicos independientes en movilidad y urbanismo, asociaciones

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	zuuzxrbPmFeGv+VhsJLLQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	07/01/2026 15:45:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuuzxrbPmFeGv+VhsJLLQA==		



vecinales de los barrios afectados y entidades sociales y ambientales. La Mesa tendrá carácter permanente mientras duren los procesos de planificación y ejecución y velará, entre otros asuntos, por que la implantación del metro sea respetuosa con zonas verdes, lugares de sociabilidad y espacios y elementos de alto valor para la ciudad.

TERCERO. Respaldar la petición de las asociaciones Parque Vivo del Guadaíra, Puerto de Sevilla, Bermejales Activa y Urban Century de que el tramo sur de la Línea 3 a su paso transcurrirá soterrado en su totalidad, evitando así la ruptura del barrio y la pérdida de calidad de vida en la zona.

CUARTO. Respaldar la petición de la Plataforma Vecinal Línea 2 de Metro para que la conexión con Sevilla Este, Parque Alcosa y Torreblanca a través de la línea 2 de Metro tenga garantías firmes de continuidad así como un cronograma detallado de elaboración del proyecto constructivo y su financiación.

QUINTO. Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a las asociaciones vecinales y plataformas de Bellavista, Los Bermejales, Sevilla Este, Alcosa y Torreblanca.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Hornillo Mellado
Portavoz adjunta

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	zuuzxrbPmFeGv+VhsJLLQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	07/01/2026 15:45:24
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuuzxrbPmFeGv+VhsJLLQA==		

